

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno

Código Único: 11 001 4103 001 **2018 00935 00**

Previo a proveer lo que en derecho corresponda, en virtud al paz y salvo expedido el pasado 20 de noviembre por la entidad ejecutante, allegado por el extremo pasivo en la que se advierte la cancelación total de la obligación objeto de cobro judicial respaldada con el pagaré No. 318800010046385732, se requiere al señor **RICARDO REYES MARÍN**, en su condición de representante legal ante autoridades jurisdiccionales de la entidad ejecutante, para que, dentro del término improrrogable de cinco (5) días contados a partir del recibo del telegrama, se sirva coadyuvar el anterior pedimento, conforme con lo preceptuado el artículo 461 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **65** hoy **06/12/2021** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ba500f12849a024129515f79aa1287f3380d4d692fda1399b2722945f44b3c0**

Documento generado en 03/12/2021 05:01:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>